

SECRETARIA GENERAL

CONSEJO ACADEMICO

Acta de la Sesión extraordinaria del día miércoles 17 de diciembre de 2014.

En Santiago, a 17 de diciembre del año 2014, a partir de las 15:39 hrs., se reúne el Consejo Académico, en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Rector, Sr. Jaime Espinosa Araya. Actúa como secretario de actas don Ramiro Aguilar B. en su calidad de Secretario General.

ASISTEN:

Rector	Sr. Jaime Espinosa Araya
Vicerrector Académico,	Sr. Claudio Almonacid Águila,
Decana Facultad de Artes y Educación Física	Sra. Patricia Vásquez Prieto,
Decano Facultad de Ciencias Básicas,	Sr. Juan Vargas Marín,
Decana Facultad de Filosofía y Educación,	Sra. Ana María Figueroa Espínola,
Decana de la Facultad de Historia, Geografía y Letras	Sra. Carmen Balart Carmona,
Representante de la Facultad de Artes y Ed. Educación,	Sra. Verónica Vargas Sanhueza,
Representante de la Facultad de Ciencias Básicas,	Sr. Raúl Ilufi López,
Representante de la Facultad de Filosofía y Educación,	Sr. Luis Rubilar Solís,
Representante de la Federación de estudiantes del Pedagógico,	Sr. Daniel Aránguiz.

Se excusaron: -

TABLA:

1. Definición de 'horarios protegidos' y 'fuero',
2. Normativa para Memorias, Seminario de Título y Tesis o Tesinas,
3. Reglamento de asistencia para académicos y directivos,
4. Fuero estudiantil por maternidad,
5. Varios.

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

Después del saludo inicial y de verificado el quórum, el rector Espinosa lee la Tabla del día; por su parte, la decana Figueroa solicita se trate un tema emergente del Magíster en Evaluación y el consejero Rubilar desea comentar un artículo de prensa.

1. DEFINICIÓN DE 'HORARIOS PROTEGIDOS' Y 'FUERO',

El vicerrector Almonacid contextualiza el tema, indicando que en los años anteriores ha habido dificultades para definir este concepto originado en el año 2011 a raíz del conflicto de aquel año. El rector Espinosa suscribió, en esa oportunidad, un compromiso en el sentido de permitir 'cese de clases o actividades curriculares' cuando la Conftech llamara a movilizaciones. De allí nace la necesidad de ordenar para el año 2015 lo que se entiende por tal y por 'fuero'.

De la conversación consiguiente, en que se exponen diversos puntos de vista, desde la aplicación de aquel acuerdo del 2011 sin modificaciones, hasta la determinación exacta de lo que sucedería en cada ocasión, con el deterioro final de la formación que se entrega.

Al tratarse de una decisión del estamento estudiantil, son sus dirigentes quienes llaman a actividades o a su suspensión y la autoridad de la universidad no interviene en ello, salvo en su comunicación. No es una decisión del Consejo ni de las autoridades de la gestión central. En tal escenario, los estudiantes que discrepen de la decisión de sus dirigentes, tendrán que hacérselos ver a modo de voto de minoría, al menos.

2. **NORMATIVA PARA MEMORIAS, SEMINARIOS DE TÍTULO Y TESIS O TESINAS**

El vicerrector Almonacid recapitula lo que ya se ha conversado sobre el documento entregado en una sesión anterior y señala que se esperen apreciaciones de las Facultades para dar el tema por zanjado. En la conversación consiguiente surgen varias apreciaciones que desestiman el uso de tal documento como orientador de la elaboración de Seminarios o memorias de Título, además de aquellos trabajos de pregrado que son requisitos de titulación o graduación. Salvo la decana Figueroa, los decanos se muestran renuentes a utilizar el instrumento que facilitaría la incorporación de esos trabajos en las bases de datos internacionales, al igual que algunos representantes académicos. Se reconoce que para los trabajos de la Facultad de Artes y Educación Física, es difícil no pensar en un documento propio. Por otra parte, se indica que el documento es un buen instrumento adaptable a las Tesis, es decir, para ser aplicado sin enmiendas a las Tesis de Postgrado, en todas sus variantes. Sin embargo, se desestima emplearlo en aquellos trabajos que se realizan en las Facultades de Historia, Geografía y Letras y de Ciencias Básicas; en esta última, se reconoce que hay omisiones como la forma de anotar fórmulas matemáticas.

De la discusión, se llega al consenso de que el documento que formaliza la elaboración de trabajos académicos como requisitos de finalización, es muy bien aplicable a las TESIS. Por consiguiente, se acuerda aprobar el documento para ser aplicado a las Tesis de Postgrado.

Acuerdo N° 1276

SECRETARÍA GENERAL

CONSEJO ACADÉMICO

Sesión extraordinaria del 17 de diciembre del 2014.

VISTOS : *Las atribuciones del Consejo Académico, establecidas en los Estatutos de la UMCE, DFL N° 1 de 1986, Artículo 26°, letras a) y c).*

CONSIDERANDO :

1° Que la Dirección de Investigación, en conjunto con el Departamento de Biblioteca Central de la Universidad han elaborado un documento 'Normativa para Memorias, Seminarios, Tesis', necesario para la normalización de tales trabajos, en el sentido de darles una forma que permita su incorporación a catálogos internacionalmente utilizados y que permitirían ser citados e incorporados al tráfico de la información científica, tanto nacional como internacional.

2° Que el Consejo Académico ha conocido tal proyecto, lo ha discutido a nivel de las cuatro Facultades y ha decidido adoptarlo para la elaboración de Tesis, pues considera que otros hitos que constituyen trabajos de culminación de hitos académicos no se condicen, en lo formal, con aquellos que utilizan las Facultades.

3° Para abordar las otras formas mencionadas anteriormente, se constituirán los decanos de las Facultades y elaborarán otro documento ajustado a ellas.

ACUERDO N° 1275: El Consejo Académico, reunido en sesión ordinaria de fecha 17 de diciembre del 2014, acuerda, por unanimidad, aprobar el documento mencionado en los considerandos como '**NORMATIVA PARA TESIS**', aplicable a ese tipo de trabajos académicos.

3. REGLAMENTO DE ASISTENCIA DE ACADÉMICOS Y DIRECTIVOS

El Reglamento ha sido comentado en anteriores ocasiones y, de aquellas, se ha discutido en las Facultades y gremios. La Decana Vásquez entrega un documento con acuerdos de la Facultad de Artes y Educación Física donde se expone – como acuerdo del citado cuerpo colegiado- que dicho documento controla formalmente al académico, sin embargo, las labores y funciones académicas pueden ser desarrolladas con otras características, especialmente en esa Facultad. “El libro de firmas no es la mejor manera de controlar el trabajo académico”, sostiene el documento de la Facultad, también que “mejor es el ‘convenio de desempeño’ con resultados a la vista”. También se comenta el ‘tono’ del Reglamento, como ‘punitivo’ o ‘impositivo’.

El rector Espinosa hace exposición de la necesidad de contar con un instrumento como el de la especie, por cuanto la Contraloría General de la República (CGR) lo ha exigido en varias ocasiones. Se elaboró un primer instrumento, modificado, flexibilizado después con otras normas allí contenidas y fue oficializado ante la inminencia de otro control de la CGR.

Finalmente, se solicita hacerle aportes para adecuar a las necesidades reales de control y supervisión.

4. FUERO ESTUDIANTIL POR MATERNIDAD

El Secretario General explica que, hechas las consultas pertinentes al Depto. Jurídico, se hace necesario ahondar en aspectos de índole legal y de legislación laboral, antes de sugerir algo. Se posterga la discusión del tema para la primera sesión de enero del 2015.

5. VARIOS

- a. La decana Figueroa expone el motivo de su memorándum N° 34/14, donde solicita poner en conocimiento del Consejo Académico su petición de postergar o ampliar el Calendario Académico 2014, para la cohorte 2013 del Magíster en Educación con menciones, ya que estas cohortes solo tienen como período de elaboración de Tesis un semestre.

Como consecuencia de lo expuesto, el Consejo Académico acuerda la ampliación del plazo para rendir examen de grado hasta el 31 de mayo del año 2015 a los estudiantes de la cohorte 2013 de los Programas de Magíster en Educación con menciones.

Acuerdo 1277 CA.

SECRETARÍA GENERAL

CONSEJO ACADÉMICO

Sesión extraordinaria del 17 de diciembre del 2014

VISTOS : Las atribuciones del Consejo Académico, establecidas en los Estatutos de la UMCE, DFL N° 1 de 1986, Artículo 26°, letra h.

CONSIDERANDO:

La solicitud de la Decana de la Facultad de Filosofía y Educación, referida a ampliar el plazo de rendición de exámenes de grado a los estudiantes de los programas de Magíster en Educación con menciones, cohorte 2013.

ACUERDO N° 1277 : El Consejo Académico, reunido en sesión extraordinaria del 17 de diciembre del 2014, unánimemente, aprueba la ampliación del plazo para rendir exámenes de Grado a los estudiantes de los Programas de Magíster en Educación con menciones, cohorte 2013, hasta el 31 de mayo del 2015.

- b. Consejero Rubilar sugiere leer el artículo aparecido en el diario La Tercera del día 16 de diciembre del 2014.

Se cierra la sesión a las 17:50 hrs.

**PROF. RAMIRO AGUILAR BALDOMAR
SECRETARIO GENERAL**